

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 20-RD 284740

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por MADERO COMUNICACIONES LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Tocopilla, Región de Antofagasta, señal distintiva XQA-483, otorgada por el Decreto Supremo N° 883, de 24.09.2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro Don Pancho S/N°	Tocopilla	Región de Antofagasta	22° 06' 03"	70° 12' 13"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 3 antenas Yagi de 4 elementos y 1 antena tipo Dipolo, con 10,67 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 30 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Yagi 4 elementos	34,5	166	0	6	0,84
2	Yagi 4 elementos	31,5	166	0	3,6	0,84
3	Yagi 4 elementos	28,5	166	0	3,6	0,84
4	Dipolo	25,5	1	0	6	0,84

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,98 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,2 dB.
- Largo cable alimentador : 40 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	32,40	20,26	10,09	6,71	11,73	10,81	4,31	1,63	0,10
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,35	2,90	8,47	22,85	12,15	7,74	10,12	19,58	31,06

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)